



# Municipalidad Provincial de ANGARAES

Secretaría  
General

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2023/MPAL-CM

Lircay, 26 de Junio de 2023.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio del año dos mil veintitrés; El Informe N°431-2023/MPAL/GM/aeff de fecha 23 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal. Respecto a la asignación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;**

Que, mediante Informe N° 159-2023/MPAL/GDS/SGPS de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita aprobación de Plan de Trabajo denominado “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 452-2023/MPAL/GM/GDS de fecha 14 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles, para su aprobación de la Comisión Evaluadora de Planes de Trabajo;

Que, mediante ACTA N° 020-2023, de fecha 23 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora, por unanimidad aprobó el Plan de Trabajo denominado “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles;

Que, mediante el Informe N°072-2023/MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/ PLANES DE TRABAJO, de fecha 23 de junio del 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, remite el Plan de Trabajo denominado “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles, para su opinión presupuestal, asimismo, para su aprobación en sesión del concejo municipal;



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

### ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2023/MPAL-CM

**Lircay, 26 de Junio de 2023.**

Que, mediante el Informe N° 561-2023/MPAL/GM/GPyP/dua de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo antes indicado, el mismo que mediante el Informe N° 431-2023/MPAL/GM/aeff de fecha 23 de junio del 2023, el Gerente Municipal, remite la opinión presupuestal favorable del Plan de Trabajo denominado “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles;

Que, los miembros del Pleno del Concejo Municipal han debatido la asignación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles, (...) *y luego de un amplio análisis, por unanimidad consideran aprobar la asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo señalado, y;*

Estando a lo expuesto, a la Directiva N°010-2021/MPAL/ALC/GM y a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondientes, por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “PROMOVIENDO LA REVALORACIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CARHUAPATA-LIRCAY”, con un presupuesto total de S/. 24,000.00 Soles (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES), en merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Gerente Municipal para emisión de acto resolutivo y ordenar su ejecución conforme a las actividades programadas por la Área Usuaria y demás Unidades Orgánicas responsables de realizar los gastos con transparencia y eficiencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe))

#### **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

DISTRIBUCION:  
ALCALDIA  
G.M  
GDS  
UTI  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE